

LA DEMOCRACIA INTERNA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO

Pedro OEDA PAULLADA

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Trascendencia social de los partidos políticos*. III. *El derecho constitucional mexicano y los partidos políticos*. IV. *Democracia interna de los partidos políticos*. V. *Conclusiones*.

I. INTRODUCCIÓN

Se afirma válidamente que los sistemas democráticos modernos no pueden ser entendidos sin la existencia de los *partidos políticos*, toda vez que dichas organizaciones son necesarias y tal vez irremplazables, en el escenario social de las naciones contemporáneas. Los *partidos políticos* actúan, operan y funcionan para llevar a cabo las diversas acciones y procesos tendientes a la integración de los cuerpos representativos de gobierno que caracterizan a las democracias, en las que se reconoce al pueblo como titular del poder soberano del Estado.

No obstante, se escucha con frecuencia que los *partidos políticos* enfrentan a nivel universal una dura crisis, que les cuestiona su eficacia y credibilidad y que pone en duda el verdadero papel social y el compromiso que tienen o deben tener con el desarrollo integral de la sociedad democrática.

Han sido bien conocidas, por ejemplo, las difíciles condiciones que enfrentan ahora partidos que fueron emblemáticos y dominantes en países como Suecia, la India, Japón y también en nuestro país.

Sobre el tema surgen múltiples inquietudes por despejar, tanto de orden político, como sociológico y jurídico, a fin de entender y prever las tareas que los *partidos políticos* están comprometidos a enfrentar, hacia

adentro y hacia fuera de sí mismos, para vigorizar sus estructuras y para responder cabalmente a los retos que les están exigiendo las nuevas condiciones que vive la sociedad de cada país.

II. TRASCENDENCIA SOCIAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

El concepto de partido político ha sido definido de muy diversas formas. Sin embargo siguiendo a uno de los más conspicuos tratadistas de la materia, como lo es el destacado politólogo francés Maurice Duverger, entendemos por partido político “...aquellas agrupaciones de tipo más o menos permanente que comparten ciertas ideas políticas comunes y tiene como finalidad alcanzar el poder del Estado”.¹

Es de sobra conocido que el origen moderno de los *partidos políticos* se remonta a la segunda mitad del siglo XVIII y más claramente a lo largo del siglo XIX, principalmente en los Estados Unidos, Inglaterra y otros países europeos, sobre todo como resultado del cambio radical de la sociedad tradicional de tipo feudal y su paso a la sociedad industrial. De esta forma las nuevas clases emergentes de corte burgués, reemplazaban a los añejos estamentos nobiliarios y clericales, irrumpiendo y encauzando a la sociedad civil a la toma del poder político. en tal proceso se requerían formas novedosas de organización política que sustituyeran las viejas y ya inoperantes estructuras medievales, configurando nuevos modos de integración y vinculación de los grupos sociales, basados ahora en ideologías, valores y metas comunes, sobre todo, en aquel entonces, para integrar las representaciones parlamentarias.

Paralelamente a esas transformaciones se fueron modernizando también las instituciones y los procesos electorales, dando origen a sistemas representativos más acabados como única forma de legitimar el mandato popular, dando cabida también a una más intensa lucha de partidos.

En una visión de las funciones prácticas de estas organizaciones, se aprecia que los *partidos políticos* cumplen una serie de importantes cometidos y objetivos sociales, como son, cuando menos los siguientes:

- a) Difundir de la manera más amplia que sea posible sus principios ideológicos y sus programa de acción.

¹ Duverger, Maurice, *Los partidos políticos*, 7a. reimp., México, Fondo de Cultura Económica, 1980.

- b) Competir en los procesos electorales correspondientes.
- c) Articular las demandas políticas, económicas y sociales de la población.
- d) Formular y seguir estrategias para el alcance de sus objetivos, electorales y sociales.
- e) Atraer al mayor número de militantes o simpatizantes.
- f) Reclutar y seleccionar líderes que dirijan sus actividades.
- g) Seleccionar de entre sus militantes y simpatizantes a los candidatos que compitan con sus colores en los diversos procesos electorales.
- h) Servir de instancia intermedia entre el gobierno y la sociedad, en la definición, integración y aplicación de políticas públicas.
- i) Participar en los programas de gobierno, ya sea como “partido en el poder” o como “partido de oposición”.
- j) Fomentar la participación y capacitación política de los diversos sectores sociales.

Las democracias modernas, por ende, viven de manera necesaria y cotidiana con los *partidos políticos*, como lo hacen notar múltiples y prestigiados autores, como el ya citado Duverger o Luciano Galliano, quienes afirman que estas organizaciones de representación de los intereses políticos de la ciudadanía han sido pilares del sistema democrático, y que éste no puede entenderse sin aquéllos.²

III. EL DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Por lo que hace a nuestro país, se cuenta con lejanos precedentes de organizaciones de tipo partidario desde los inicios de la época independiente, cuando se formaron los clubes masónicos de los escoceses y los yorquinos. Hacia mediados del siglo XIX las figuras políticas se concentraron en las posiciones de centralistas o federalistas que luchaban enconadamente por el poder. Posteriormente aparecerían las corrientes partidistas de liberales y conservadores.

Al interior de la sociedad de finales del siglo XIX, surgieron nuevas fracciones partidistas, destacándose la denominación de los “científicos”,

² Cfr., Duverger, Maurice, *Los partidos políticos*, cit., nota 1; Galliano, Luciano, “Diccionario de sociología”, voz *Partidos Políticos*, Siglo XXI.

formada principalmente por administradores gubernamentales y profesionistas identificados con las doctrinas positivistas de origen comtiano, de amplia voga en el momento. De este grupo surgió en 1892 la “Unión Liberal” con fines proselitistas para impulsar la tercera reelección de presidente Porfirio Díaz.

Con el inicio del siglo XX surgieron organizaciones políticas que planteaban alternativas emergentes de cambio, motivadas por la profunda inconformidad de las clases populares frente a la dictadura porfiriana. En dicho contexto, el 30 de agosto de 1900 Camilo Arriaga publicó en San Luis Potosí un manifiesto denominado “Invitación al Partido Liberal”, para la creación de clubes liberales en las distintas partes del país. En 1906 los hermanos Flores Magón publicaron el *Programa del Partido Liberal Mexicano*. En 1909 se integró el “Partido Reelectionista” que apoyaba a Díaz.

En 1910 se crea el “Partido Nacional Antireeccionista” que Madero decide desaparecer al poco tiempo, para agrupar a sus correligionarios en el “Partido Constitucional Progresista” que lo postularía ese año en las elecciones a la presidencia de la República, con José María Pino Suárez como candidato a la vicepresidencia.

El propio Madero expidió en octubre de 1910 el “Plan de San Luis”, en la ciudad capital de aquel Estado, tomando como bandera de su lucha revolucionaria los lemas del *sufragio efectivo y no reelección*.

Con la Revolución mexicana, se desataron toda una serie de rápidas transformaciones políticas, económicas y jurídicas en el país, plasmadas institucionalmente en la Constitución de 1917, dando cabida, también, al surgimiento de las modernas estructuras políticas de la nación.

El texto de la ley superior del país no incluyó de manera expresa el tema de los *partidos políticos*, aunque del contenido de diversos artículos del ordenamiento indirectamente se entendía la aceptación de su existencia, al garantizar la libertad de reunión y de asociación política, además de prever que los cargos de gobierno en el Ejecutivo y Legislativo serían ocupados mediante el sufragio popular.

En consecuencia quedó en el rango de ley la regulación de estas instituciones. La Ley Electoral expedida por el presidente Carranza el 2 de julio de 1918, sería la primera en hacer referencia específica a los *partidos políticos*.

Bajo la vigencia del ordenamiento en cita pronto surgieron en el país un buen número de *partidos políticos*, a más de que otros establecidos

con anterioridad adecuaron sus estructuras al nuevo ordenamiento. Aquellas primeras organizaciones partidistas se caracterizaron por su poca estabilidad y permanencia, ya que obedecían más a una respuesta caudillista o de liderazgos personales.

Estas veleidades políticas, agravadas aún más por la muerte violenta del candidato triunfador a la presidencia de la República general Álvaro Obregón, fueron el campo propicio para que en 1929 el presidente Plutarco Elías Calles tomara acciones políticas definitivas para pasar “de un país de caudillos” a uno de “instituciones y de leyes”, como lo afirmó al proponer la creación del “Partido Nacional Revolucionario”, que cambió de nombre en 1938 a “Partido de la Revolución Mexicana”, denominándose, a partir de 1946, como “Partido Revolucionario Institucional” (PRI).

Estimo importante citar también la creación de otras agrupaciones partidistas que trascendieron o aun trascienden en la vida política de la nación, como lo fue en su momento, el “Partido Comunista Mexicano” (PCM) fundado en 1919. En 1939 surge el “Partido Acción Nacional” (PAN), por iniciativa de Manuel Gómez Morín. En 1948 apareció el “Partido Popular Socialista” (PPS) bajo el impulso de Don Vicente Lombardo Toledano. En 1951 se integró el “Partido Auténtico de la Revolución Mexicana” (PARM) encabezado por el general Jacinto B. Treviño. En 1989 surgió el Partido de la Revolución Democrática (PRD).

Sin abundar en el tema, por no ser la materia central de la ponencia, baste decir que en los años cincuenta, sesenta y setenta del siglo que recién ha concluido, se incrementó notablemente la actividad partidista en México, ya que progresivamente fueron integrándose una serie de medidas que reconocían la importancia de la participación más amplia de la sociedad. Entre dichas medidas, podemos citar que en 1953 se dio pleno reconocimiento constitucional en el artículo 34 de la ley suprema a los derechos políticos de las mujeres. En 1969 por modificación del citado precepto se redujo la edad ciudadana a 18 años para fomentar la participación política de los jóvenes. En 1963, a su vez, se introdujo la figura de los diputados de partido; que se transformaron en 1977 en los diputados de representación proporcional. En 1993 y 1996 se introducen constitucionalmente las figuras de “senadores de minoría” y “senadores de representación proporcional”, respectivamente.

Por cuanto hace a la inclusión expresa de los *partidos políticos* en el texto constitucional, ésta se dio hasta el año de 1977 cuando en el

marco de la reforma política emprendida por el entonces presidente José López Portillo y el secretario de Gobernación Jesús Reyes Heróles, se aludió de manera expresa a los *partidos políticos* en el dictado del artículo 41 de la Constitución. Si bien cabe aclarar que, en estricto sentido, la aparición de la figura de los *partidos políticos* en la Constitución se dio en 1963 con las adiciones al texto del artículo 54 a fin de establecer la concerniente a los diputados de partido.

Son significativas las reformas hechas al artículo 41 de la carta magna en 1990, 1993 y en 1996, que fueron adaptando la norma a las nuevas condiciones políticas del país, fijando con mayor claridad las instancias y autoridades electorales, así como las competencias y tareas a su cargo. Ejemplo sobresaliente de esta vigorización de las instancias rectoras y fiscalizadoras del proceso electoral y de los propios *partidos políticos* lo son el Instituto Federal Electoral (IFE) y el actual Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. El texto vigente del artículo en comentario, señala, en lo conducente:

Artículo 41...

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

I. Los *partidos políticos* son entidades de interés público; la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Los *partidos políticos* nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.

Los *partidos políticos* tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio de ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Sólo los ciudadanos podrán afiliarse libre e individualmente a los *partidos políticos*.

II. La ley garantizará que los *partidos políticos* nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades. Por tanto, tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establezcan la misma.

Además, la ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los *partidos políticos* y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

El financiamiento público para los *partidos políticos* que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y las ten-

dientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley.

a) El financiamiento público para el sostenimiento se fijará anualmente, aplicando los costos mínimos de campaña calculados por el órgano superior de dirección del IFE, el número de senadores y diputados a elegir, el número de *partidos políticos* con representación en las Cámaras del Congreso de la Unión y la duración de las campañas electorales. El 30% de la cantidad total que resulte de acuerdo con lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los *partidos políticos* en forma igualitaria y el 70% restante se distribuirá entre los mismos de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

b) El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales equivaldrá a una cantidad igual al monto de financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese año; y

c) Se reintegrará un porcentaje de los gastos anuales que eroguen los *partidos políticos* por concepto de las actividades relativas a la educación, capacitación, investigación, socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales.

La ley fijará los criterios para determinar los límites a las erogaciones de los partidos en sus campañas electorales; establecerá los montos máximos que tendrán las aportaciones pecuniarias de sus simpatizantes y los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y asimismo, señalará las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de esas disposiciones.

En el nivel legislativo correspondió inicialmente a la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LOPPE) de diciembre de 1977 detallar y desglosar reglamentariamente la normatividad derivada de los principios constitucionales. Posteriormente el Código Federal Electoral del 29 de diciembre de 1986, se significó por dar cauce jurisdiccional a los reclamados de los partidos. Finalmente, el 15 de agosto de 1990 se expidió el actual Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe).

El Cofipe, a su vez, ha tenido importantes modificaciones con el fin de actualizar su contenido a las dinámicas exigencias políticas del país, como son las aparecidas en el *Diario Oficial de la Federación* del 3 de enero de 1991, 17 de julio de 1992, 24 de septiembre de 1993, 23 de diciembre de 1993, 18 de mayo de 1994, 3 de junio de 1994, 31 de octubre de 1996 y 22 de noviembre de 1996.

IV. DEMOCRACIA INTERNA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Resalta en la literatura actual sobre *partidos políticos* la frecuente alusión al fenómeno de la crisis que tales organizaciones sociales enfrentan en prácticamente todo el mundo. Se afirma así que los *partidos políticos* han sido rebasados por las demandas sociales que han encontrado nuevos canales de expresión en otras formas de representación ciudadana. Todo ello nos obliga a reflexionar sobre las posibles causas que han llevado a los *partidos políticos* a vivir una etapa inédita tanto hacia adentro de sus estructuras, como en su afán de buscar la aceptación popular.

Se trata de un asunto evidentemente complejo, que reviste aspectos sociológicos, políticos y jurídicos que no son de fácil comprensión. Por una parte esta etapa de crisis encuentra mucho de su explicación en los cambios mismos de los sistemas políticos contemporáneos, así como la irrupción de nuevas variables en la concepción de la vida política y económica de los países y regiones. La globalización económica, la preponderancia de sistemas de comunicación de masas de alcance universal, al utilización de complejos medios de difusión como el radio y la televisión, han cambiado bruscamente las viejas formas de hacer política. Ante tal situación ha sido difícil que las estructuras de los partidos se adapten con rapidez a las nuevas exigencias de la sociedad y de sus grupos.

Queda claro, por otra parte, que los *partidos políticos* entienden como punto prioritario de su cometido el hecho de ser instancias competitivas, que buscan ganar en la lucha externa electoral, por ende sus esfuerzos centrales se han dado en esa orientación, dejando a un lado el análisis sobre la forma democrática de los mecanismos internos de legitimidad y representatividad de y sobre la militancia. La lucha permitía a las dirigencias imponer candidatos; así como también la estructura del partido imponía a la propia dirigencia, ya que el triunfo electoral les permitía ostentar la legalidad y legitimidad correspondiente.

Era común observar que los partidos quedaban atrapados en las manos y los intereses de grupos oligárquicos, de dinastías dominantes o de élites que se imponían a la militancia por vías frecuentemente autoritarias o hasta ilegales, fenómeno que obligó a dichas organizaciones a explorar sistemas organizativos más abiertos a la democracia interna.

Los partidos dominantes, por su dinámica triunfadora fueron relegando la implantación de medidas que hacia adentro de si mismos obedecieran

a procesos de mayor representatividad de sus propias militancias, máxime que al ser partidos en el gobierno, siempre tenían sobre ellos la influencia y muchas veces la intromisión de los gobernantes a quienes habían llevado al triunfo.

Sin embargo, en nuestro país la mayor competencia electoral por una parte, así como, por otra, el perfeccionamiento de las instancias y el control legal más estricto de los procesos electorales, han logrado la vigencia de fuerzas políticas más equilibradas. Estas nuevas condiciones de la lucha política han desembocado también positivamente en una llamada de atención tanto de la sociedad en general, como a la militancia de los partidos, sobre los asuntos internos de los mismos.

Concomitantemente a la evolución legislativa señalada, las organizaciones políticas han ido avanzando en sus procesos internos y en el establecimiento de mecanismos de selección más abiertos. Han surgido así evidentes preocupaciones para establecer reglas que reflejen con transparencia los consensos de la militancia en la selección de los dirigentes partidarios, así como en la designación de candidatos. Se perciben nuevas inquietudes de los integrantes de los partidos por encontrar canales que de manera auténtica hagan posible su participación en la toma de las decisiones del partido. Se busca también fomentar una carrera de partido que reconozca los méritos del trabajo partidista en el logro de los objetivos de la organización. Entienden los partidos que solamente mediante la aplicación de vías democráticas de selección de sus cuadros directivos, podrán tener un soporte legítimo de las propuestas dirigidas al electorado. El partido, por ende, debe ser en sí mismo un verdadero promotor de la transformación democrática, aplicándose aquí el conocido proverbio de que el “buen juez por su casa empieza”.

Si bien el principio de democracia interna de los partidos aparece como irrefutable y sin duda necesario, no resulta fácil su implementación y su vigencia. Al respecto considero que cuando menos en dos vertientes deberán instrumentarse los mecanismos que tiendan a dar solución al tema. Por una parte aquellos de orden estrictamente político, y por la otra las cuestiones inherentes a la reglamentación jurídica de las mismas. A su vez el aspecto político se bifurca en dos vertientes, como son: a) el relativo a la selección democrática de dirigentes; y, b) el que corresponde a la selección democrática de candidatos.

A nivel político deberán tenerse en cuenta aquéllas medidas que en verdad democratizen a los *partidos políticos* y que tiendan en realidad a hacerlos más fuertes en la contienda política electoral, ya que, paradójicamente, se ha observado que ante una mala planeación, implementación u operación de los procedimientos de búsqueda de consensos internos, un partido no solamente deja de fortalecerse, sino que se sitúa en riesgo de debilitarse o fraccionarse.

Tales riesgos se ven incrementados no solamente por el propio proceso interno que en su momento viva el partido, sino también porque frente a esos procesos internos otras fuerzas exteriores al partido aprovechan las circunstancias para lanzar ataques que fomenten la división y el enfrentamiento de las militancias.

Por lo que hace al rango de la regulación normativa de estos procedimientos, me inclino a pensar que dicha cuestión deberá quedar estrictamente como un asunto netamente interno, y por ende estipuladas en los propios estatutos de cada partido. Un partido es una organización civil de ciudadanos, por lo que las reglas básicas de su integración de directivos deberá estar únicamente en sus manos y obedeciendo a las propias reglas que la militancia establezca, sin que desde luego tales procedimientos contravengan el texto o el espíritu de la ley electoral.

El texto actual del artículo 27 del Cofipe nos proporciona ya el marco jurídico a seguir al precisar que los estatutos de los partidos contendrán, entre otros puntos, “...los procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos, así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos”. Establece también el numeral que los estatutos fijarán “...las normas para la postulación democrática de sus candidatos”.

La experiencia actual de los partidos por lo que hace a la instrumentación de los mecanismos para lograr esos fines democratizadores, se puede agrupar en cuando menos los siguientes sistemas:

- a) Elección de dirigentes o candidatos, por votación de delegados en una asamblea del partido.
- b) Elección de dirigentes o candidatos por votación de la militancia o membresía.
- c) Elección de dirigentes o candidatos utilizando mecanismos de selección de mayor apertura a los militantes, simpatizantes y a la ciudadanía en general.

Cada uno de estos sistemas encuentra desde luego sus pros y sus contras. Se dice, por ejemplo que el mecanismo de mejor control interno para evitar enfrentamientos y divisiones, es el que deposita la designación en una asamblea de delegados. Sin embargo se critica este método al afirmar que puede ser fácilmente manipulable por los grupos directivos de la organización partidista.

A su vez al sistema de selección por voto de la militancia, se le impugna en cuanto que, se afirma, en la práctica ningún partido cuenta actualmente en México con un padrón bien depurado y confiable de sus integrantes, ni ellos tiene una identificación que los acredite como miembros del partido, lo que deriva en posible simulación, con resultados poco confiables y creíbles.

En lo que hace a los procedimientos que abren la elección de candidatos o de cuadros dirigentes a la militancia, a simpatizantes y a toda la ciudadanía, se afirma que si bien ese procedimiento puede tener la ventaja de poner al partido al frente de la sociedad; se critica, a su vez, que no da al militante el peso político que le corresponde, al equiparar su voto al de cualquier ciudadano, quien probablemente ni siquiera pertenezca al partido afectado.

Ante tal maraña de opiniones, sin duda debe corresponder a la sensatez, a la experiencia, a la madurez y sobre todo a la voluntad política de los integrantes de cada partido, la decisión sobre el tipo y aplicación de los mecanismos de selección que se adecuen a sus expectativas, a sus principios y a sus fines.

Experiencias de democratización interna en los partidos nacionales

Señalamos antes que debe corresponder a los estatutos y a las decisiones internas de los *partidos políticos* la responsabilidad de establecer las bases y los mecanismos a que deban apegarse la designación de sus dirigentes, así como la selección de sus candidatos a los cargos públicos. De hecho así se hace por cada uno de ellos, siguiendo sus particulares antecedentes y evolución histórica.

En tal sentido procedo a referirme, de forma general, solamente a la experiencia de los tres partidos nacionales que actualmente representan en su conjunto al 90% del electorado. Esto es el PRI, PAN, y el PRD, quienes coincidentemente por estos días se encuentran enfrascados en la renovación de sus cuadros dirigentes.

El PRI, de quien por mi personal militancia y la oportunidad de haber sido su presidente tengo un conocimiento más cercano, se ve ahora ante nuevos retos de renovación, que lo lleven a asumir su nueva posición política, una vez que no resultó triunfador en las elecciones presidenciales del año 2000. El PRI que jugó el papel de partido dominante en México por setenta años, está entendiendo que los tiempos actuales le exigen una nueva actitud ante su militancia y ante el electorado. Seguramente por ello es que ha procedido a establecer renovados mecanismos y formas más transparentes de designación de su cuadros dirigentes y de sus candidatos.

Ya desde la selección del candidato a la contienda presidencial de julio de 2000, el PRI puso en práctica un procedimiento abierto no solamente a la militancia, sino a simpatizantes y toda la ciudadanía, con el mero requisito de contar con credencial de elector.

Ahora el PRI ha establecido por acuerdo de su XVIII Asamblea General, llevada a cabo en diversas sedes de la república los días del 17 al 20 de noviembre del año pasado, que la designación de su dirigencia, presidente y secretario general, se lleve a cabo mediante la votación universal no solamente de los militantes, sino que se brinde la oportunidad de votar en el proceso a todos los ciudadanos que así lo quieran, con el solo requisito de exhibir el día de la elección su credencial de elector. Se encuentra precisamente ahora el proceso en su fase más intensiva de actividades de campaña por parte de las fórmulas inscritas, para llegar a la votación que será el día 24 de febrero del año en curso.

Tanto en la Declaración de Principios, en el Programa de Acción, como en los Estatutos del Partido, aprobados por la Asamblea y registrados en los términos de ley por el IFE según acuerdo del 12 de diciembre pasado, ha quedado reflejado su afán renovador y democratizador, pues si bien estructuralmente corresponde a la Asamblea Nacional elegir al presidente y al secretario general del Comité Ejecutivo Nacional (Artículo 68, fracción III de los Estatutos), para la presente designación la propia Asamblea aprobó que ésta se haga de manera abierta a toda la ciudadanía.

Otro ejemplo de este espíritu de renovación hacia una auténtica democratización interna lo representa el contenido del artículo 153 de los nuevos estatutos, al señalar que el proceso interno para elegir dirigentes debe regirse, por las disposiciones del Estatuto, del reglamento y la con-

vocatoria respectiva, obligando la paridad de género y un tercio de jóvenes hasta 35 años.

A su vez el reglamento y la convocatoria del proceso han establecido reglas claras de respeto entre los contendientes, con estricto apego al Código de Ética Partidaria de la organización. Se ha establecido igualmente un tope de gasto de las campañas internas, recursos que estarán sujetos a la fiscalización del órgano rector de la contienda interna.

En cuanto a los esfuerzos para lograr mayor equidad y reconocimiento entre los diversos sectores de la militancia para la designación de candidatos a los puestos públicos, el PRI ha establecido también una serie de novedosas reglas para fomentar e incrementar la participación de las mujeres y de los jóvenes, al precisar en la Sección 2 del Capítulo II, del Título Cuarto de los Estatutos, que se deberá postular una proporción no mayor del 50% de candidatos de un mismo sexo, lo que será aplicable tanto para candidatos propietarios como suplentes.

Sin duda el PRI está sabiendo aquilatar las experiencias de su historia, especialmente las que ha vivido en los últimos años, y es por ello que se están dando nuevas reglas institucionales para sostener su posicionamiento social, como opción confiable y creíble en el nuevo panorama de la vida nacional.

Por otra parte, me refiero también al PAN instituto político que de igual manera está ahora en pleno proceso de renovación de su dirigencia. Las condiciones actuales para este partido también son inéditas porque ésta será la primera renovación de sus cuadros directivos situado ahora como “partido en el poder” toda vez que el presidente Vicente Fox compitió en las elecciones apoyando por la alianza del PAN y el Partido Verde Ecologista de México (PVEM), en la que a toda luces resultó dominante el PAN.

El PAN ha operado siempre la selección de sus dirigentes mediante una asamblea de delegados que representan a las diversas regiones y sectores de ese partido. Actualmente la designación del presidente y secretario general de su Comité Ejecutivo Nacional se deposita en las manos de 279 delegados efectivos, de acuerdo a lo previsto en el Capítulo Tercero de sus Estatutos internos, especialmente en los artículos 20, 22 y 29. Por lo que hace a la designación de candidatos, el capítulo Cuarto del instrumento estatutorio del PAN, atribuye esta designación a las Convenciones, ya nacionales, estatales, distritales o municipales, según sea el cargo de que se trate.

En cuanto al PRD sus estatutos establecen en el Capítulo V los mecanismo de elecciones internas (artículos 12, 13 y 14). Se especifica, entre otros puntos, que se elegirán mediante voto directo, secreto y universal de los militantes, la presidencia y la secretaría general nacional, así como las equivalentes en los estados y municipios. También se sujetan a este mecanismo de elección los directivos de otros órganos partidistas, como los Comités de Base Territoriales y los delegados a los Congresos del Partido.

Especifican los Estatutos del PRD que podrán votar en las elecciones internas de dirigentes del partido, los miembros del mismo con una antigüedad mayor de seis meses a la fecha de la elección.

En cuanto a la elección de candidatos en el PRD, dicho partido sigue también un procedimiento abierto a la militancia, en votación directa, secreta y universal; permitiendo los estatutos la designación de candidatos externos, cuestión que queda en la decisión del Consejo nacional, pero solamente podrán ser éstos en un número de hasta el 20% del total de las candidaturas que deba postular el partido a un mismo órgano del Estado, excepción hecha de que si existe el acuerdo de las dos terceras partes de los consejeros se decida ampliar el porcentaje anterior.

Es importante hacer notar que para el presente proceso de renovación de los cuadros dirigentes del PRD, que está en curso en estos días, se fijaron en diversos artículos transitorios de sus estatutos una serie de reglas a fin de instrumentar esta elección, especificándose, entre otras cuestiones, que se llevarán a cabo las elecciones nacionales correspondientes a marzo de 2002, con base en los padrones de miembros del partido cerrados al último día de diciembre de 2001. Aclarando que por esta vez los militantes podrán votar sin que se aplique el requisito de antigüedad de seis meses, siempre y cuando se hayan inscrito antes del 31 de diciembre de 2001.

V. CONCLUSIONES

Las democracias modernas no pueden ser entendidas sin la existencia de los *partidos políticos*, por las tareas fundamentales que dichas organizaciones cumplen en la integración de los cuerpos representativos de gobierno y en la vinculación del poder público con los grupos sociales, de acuerdo a las ideologías, valores y metas que proponen.

Sin embargo, es un hecho cierto que hoy en día los *partidos políticos* enfrentan en prácticamente todo el mundo una dura crisis que les cuestiona su eficacia y credibilidad, así como su papel ante los nuevos retos que enfrentan las sociedades. Es por ello que están surgiendo múltiples inquietudes de orden político, sociológico o jurídico, por entender y prever las acciones y las tareas que los *partidos políticos* deben llevar a cabo hacia dentro y hacia fuera de sí mismos para lograr una respuesta eficaz a la difícil problemática que viven.

Nuestro país no está ajeno a este tipo de fenómenos. Es por ello que los *partidos políticos* nacionales, especialmente los más representativos del electorado, se encuentran inmersos en activos procesos de cambio y renovación tanto de sus plataformas ideológicas, como de la revisión de sus propias estructuras internas.

En este orden de ideas, se aprecia el interés y la decisión de los partidos por establecer nuevas reglas que reflejen con transparencia el consenso de su militancia en la selección de cuadros dirigentes, así como en la designación de candidatos para competir en la obtención de cargos públicos. Se aprecian también renovados esfuerzos para definir nuevos canales que hagan posible una mayor participación de la militancia en la toma de decisiones. Se buscan así mismo alternativas que fomenten una auténtica carrera de partido mediante el reconocimiento de los méritos del trabajo partidista en el logro de sus objetivos institucionales.

Queda claro hoy a los partidos que solamente mediante la aplicación de métodos y procedimientos democráticos en su vida interna, podrán lograr el soporte de legitimidad necesario en toda propuesta al electorado.

Se están introduciendo en las regulaciones estatutarias de los partidos interesantes y novedosos procedimientos internos de perfiles más participativos en la elección de dirigentes y de candidatos, que van desde asambleas de delegados, hasta la votación de militantes, u otros más abiertos a toda la ciudadanía.

Son relevantes las experiencias de democratización interna que por estos días viven los tres partidos que como he dicho representan más del 90% del electorado. De esta manera, el PRI, a partir de los acuerdos de su XVIII Asamblea General llevada a cabo a finales del año pasado, ha renovado sus documentos básicos y su propia reglamentación estatutaria, para abrir la elección de sus dirigentes a la votación de toda la ciudadanía. Se precisan también nuevas normas para garantizar la equi-

dad de género en la selección de candidatos, y para impulsar una mayor participación de los cuadros jóvenes.

El PAN, a su vez, reitera y refuerza sus mecanismos de selección interna en base a las asambleas de delegados ya sea nacionales, estatales o municipales, así como en los acuerdos de las Convenciones respectivas.

El PRD, ha establecido en su renovación estatutaria un nuevo procedimiento de selección de cuadros directivos y de candidatos, en base a la votación de todos sus militantes. Para ello ha procedido a la depuración de sus registros y padrones.

Seguramente estas formas de democracia interna harán posible un sistema de partidos fortalecidos, cuyos resultados serán positivos, no solamente para cada una de esas instituciones políticas, sino para la sociedad en general.

El marco constitucional y legal de los *partidos políticos* mexicanos se verá también fortalecido en la medida que exista mayor competencia electoral y alternancia de gobierno. Los *partidos políticos* con sus esfuerzos democratizadores hacia su propia vida interior, serán también la garantía de un renovado compromiso por impulsar el perfeccionamiento de la plena democracia a la que aspiramos todos los mexicanos.